



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

Informe de Gestión 2019

Primer Semestre



ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

PGR- Procuraduría General de la Nación.

DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

CDU- Código Disciplinario Único.

SID- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

FGN- Fiscalía General de la Nación.

UAE- Unidad Administrativa Especial.

GIT- Grupo Interno de Trabajo.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	6
2. GESTIÓN MISIONAL PRIMER SEMESTRE 2019.....	7
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2019	9
2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL.....	9
2.1.2 PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES.....	10
2.2 CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS	11
2.2.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES.....	12
2.2.2 NOTICIAS DISCIPLINARIAS RECIBIDAS POR ENTIDAD EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018 Y 2019.....	13
2.2.3 ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	15
2.2.4 DESICIONES SOBRE LAS DENUNCIAS ANONIMAS	18
2.2.5 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	20
2.2.6 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR AREAS DE LAS ENTIDADES FOCO	23
2.2.7 COMITÉ DE QUEJAS DE LA SID	25
2.2.8 REPRESENTACIÓN DE SERVIDORES DENUNCIADOS O IMPLICADOS	26
2.3 CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS.....	27
2.3.1 FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA.....	28
2.3.2 FALLOS POR CIUDADES	29
2.3.3 ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS	30
2.3.4 CARACTERIZACIÓN DE DELITOS	32
2.3.5 FALLOS PROFERIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2019.....	34
2.3.6 FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN.....	35

2.3.7 CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS.....	36
2.3.8 TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS.....	36
2.3.9 TIPO DE PROCEDIMIENTO	37
2.3.10 DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS.....	38
3. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES.....	39
3.1 TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES.....	40
4. CONSIDERACIONES FINALES.....	41

TABLA DE GRÁFICAS

- Gráfica 1. Expedientes activos por Entidad
- Gráfica 2. Expedientes activos por etapa
- Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad
- Gráfica 4. Fallos proferidos en primera instancia: 208
- Gráfica 5. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad
- Gráfica 6. Fallos primera instancia por ciudades
- Gráfica 7. Fallos proferidos en primera instancia Primer semestre año 2019
- Gráfica 8. Fallos por tipo de sanción
- Gráfica 9. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos el Primer semestre del 2019
- Gráfica 10. Quejas radicadas en el primer semestre del año 2018 y 2019
- Gráfica 11. Entidades afectadas
- Gráfica 12. Origen de las Noticias Disciplinarias
- Gráfica 13. Noticias disciplinarias por departamentos
- Gráfica 14. Ciudades afectadas
- Gráfica 15. Dependencias con mayor incidencia disciplinaria

- Gráfica 16. Peticiones en Primer Semestre 2019: 321
- Gráfica 17. Tiempo de respuesta a peticiones

CUADROS:

- Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 155 servidores públicos en fallo de primera instancia
- Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia
- Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados
- Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados
- Cuadro 5. Fallos Primer Semestre 2019

1. PRESENTACIÓN

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la Dirección General de la Agencia, el informe de Gestión Misional correspondiente al primer semestre del año 2019, el cual registra los resultados obtenidos durante esta vigencia, así como los logros alcanzados.

Este documento tiene como objeto, evaluar desde una perspectiva de gestión, el desarrollo y eficiencia que ha tenido el proceso investigativo disciplinario al interior de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales y las diferentes estrategias adoptadas, durante el año en comento.

Bajo esa perspectiva, presenta un análisis estadístico de los procesos gestionados en el semestre, así como de los fallos proferidos al interior de esta Subdirección, determinando las faltas disciplinarias de mayor ocurrencia y las consecuencias jurídicas o sanciones impuestas por la Entidad. En igual sentido, se muestra el estado actual de todos los expedientes disciplinarios, así como los términos de respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición instaurados, adicional a las mejoras del modelo de investigación de la Subdirección.

2. GESTIÓN MISIONAL PRIMER SEMESTRE 2019

VALORES

- ✓ Cooperación
- ✓ Integridad
- ✓ Transparencia
- ✓ Compromiso
- ✓ Honestidad



@AgencialTRC agencialTRC

ITRC
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales

¡NUESTRO COMPROMISO ES LA TRANSPARENCIA!

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, durante el primer semestre del año 2019 ha dado continuidad a la consecución de los objetivos y el plan de acción de la SID en las investigaciones especializadas, integrales, eficaces, eficientes y céleres.

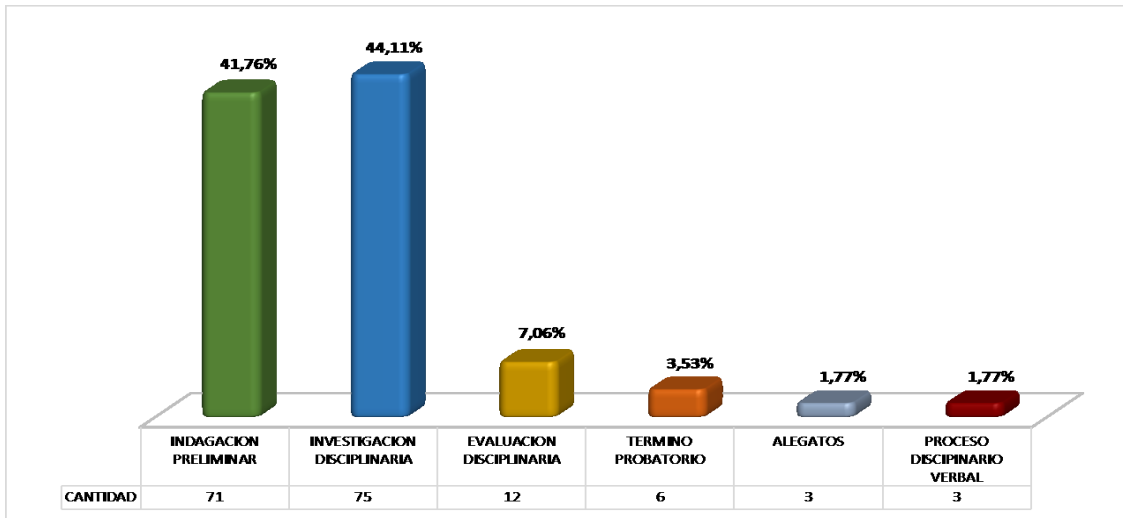
Alineado con la consolidación del **“Modelo Integral para la Prevención de Actos de Fraude y Corrupción en la Administración de Tributos, Rentas y Parafiscales, Basado en la Evaluación de los Sistemas de Riesgo e Investigación Disciplinaria Especializada”**, se reestructuró la forma de investigación al interior de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias dando a los Grupos Internos de Trabajo mayor dinamismo y especialización en las etapas del proceso disciplinario.

Bajo ese panorama, esta Subdirección inició su gestión misional el 1 de enero de 2019, con **148** expedientes disciplinarios que se encontraban en trámite desde el año 2018. Sumado a lo anterior, durante el 2019 se avocó el conocimiento de **101** casos, para un total de **249** procesos por instruir.

Como resultado de los **249** procesos tramitados, se logró a 30 de junio de 2019 evacuar y poner fin a **79** expedientes, con diferentes decisiones de fondo. Lo anterior equivale a un rendimiento del **31,72%** en la gestión misional de la Subdirección e implica que la misma para el segundo semestre del año 2019 inicia con una carga laboral activa de **170** expedientes.

De los **170** procesos activos a 30 de junio de 2019, **71** se encuentran en indagación preliminar, lo que corresponde al 41,76% de los expedientes activos; **75** se encuentran en investigación disciplinaria, lo que equivale al 44,11% de las actuaciones; **12** investigaciones en evaluación, representando el 7,06 de los expedientes, **6** se encuentran en etapa de descargos, con un 3,53 de los procesos; **3** en traslado para alegatos de conclusión, equivalente al 1,77%; y **3** están siendo actualmente tramitados por el procedimiento verbal, lo que corresponde igualmente al 1,77%, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 1. Expedientes activos por Etapa

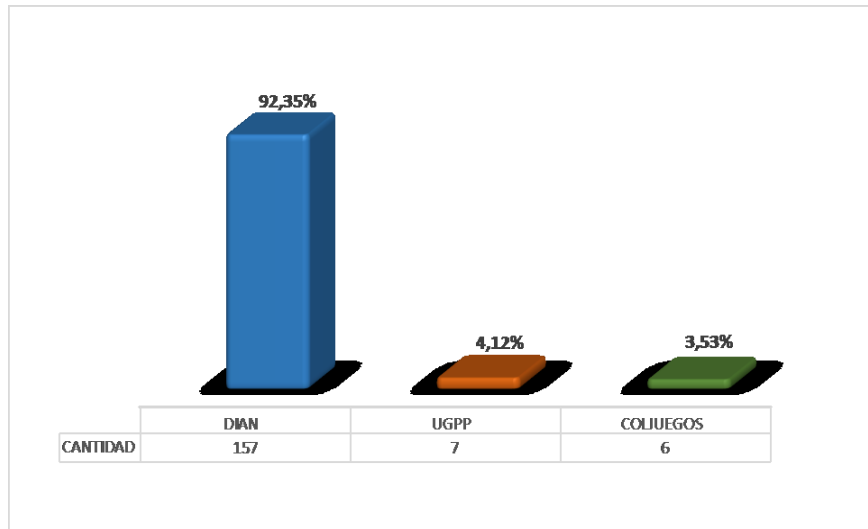


2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2019

2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL

Por otra parte, podemos encontrar que un alto volumen de procesos activos corresponde a actuaciones disciplinarias adelantadas contra funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, habida cuenta que, de un total de **170** expedientes, **157** pertenecen a esa Entidad, lo que implica el **92,35%** por ciento de procesos. En ese orden, las actuaciones adelantadas contra funcionarios de la UGPP se sitúan en un número de siete **7**, equivalente al **4,12%** y Coljuegos con seis **6** procesos activos, equivalente al **3,53%**.

Gráfica 2. Expedientes activos por Entidad



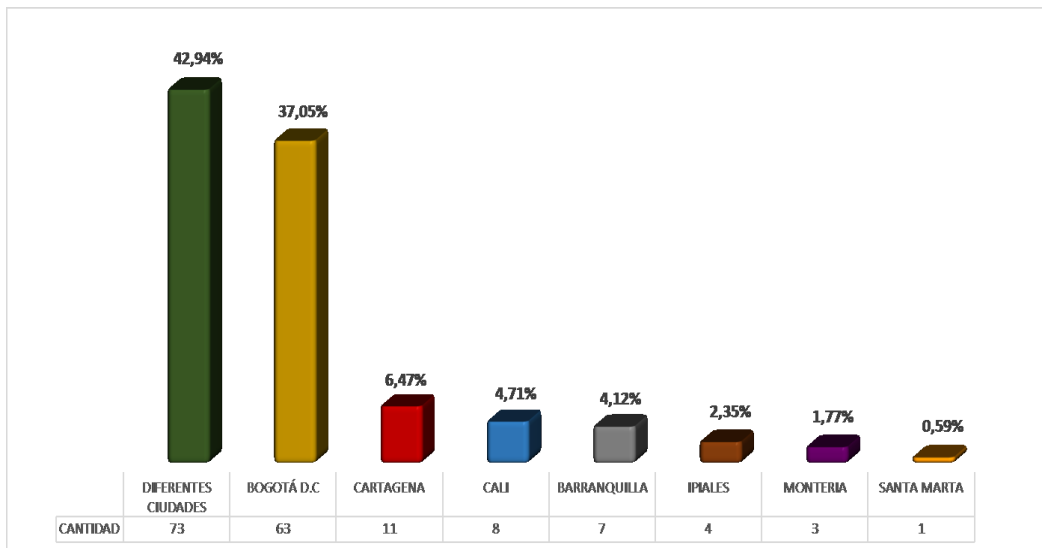
Como se aprecia, la entidad foco de la que surge el mayor número de actuaciones administrativas disciplinarias es la DIAN. Si lo anterior lo sometemos a un análisis crítico, podemos concluir que es consecuencia del número de servidores públicos que prestan sus servicios en ella, su antigüedad, la naturaleza de su misión, toda vez que le corresponde el manejo, recaudo y administración de recursos provenientes de las actividades tributarias, cambiarias y aduaneras del Estado y cuenta con presencia a nivel nacional en una amplia cobertura, mientras que la UGPP y Coljuegos se encuentran centralizadas en la capital del país.

2.1.2 PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES

A continuación, se muestra el número de expedientes por ciudad. Los datos consignados a continuación, ubican a la ciudad de Bogotá con el mayor número de casos. Sin embargo, es de resaltar que si bien Bogotá inició el 1 de enero de 2019 con **60** procesos y que al periodo en comento le fueron incrementados **40** expedientes, para un total de **100** procesos en la ciudad de Bogotá D.C., a 30 de junio de 2019,

donde se logró evacuar **37** expedientes, lo que significa que Bogotá inicia el 2 de julio de 2019, con tan sólo **63** casos.

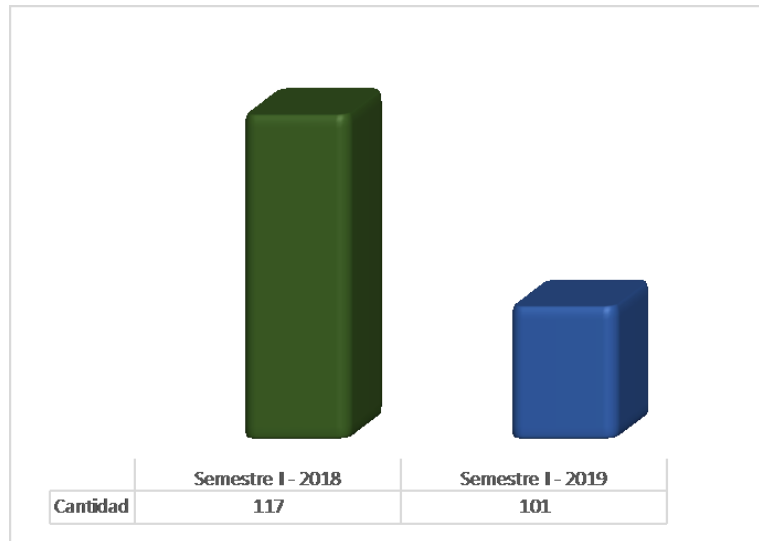
Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad



2.2 CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

Durante el primer semestre del año 2019 se tuvo conocimiento de un total de 101 noticias disciplinarias de diversas fuentes (quejas, informes de servidor público, impulso oficioso, etc.), las cuales fueron recibidas en proporciones similares en el mismo transcurso del tiempo del año 2018, de donde se infiere que se ha mantenido el nivel de denuncia. Así, si bien se presentó una baja mínima de 16 de denuncias la curva se mantiene, como se muestra a continuación:

Gráfica 4. Quejas radicadas en el Primer semestre 2018 y 2019

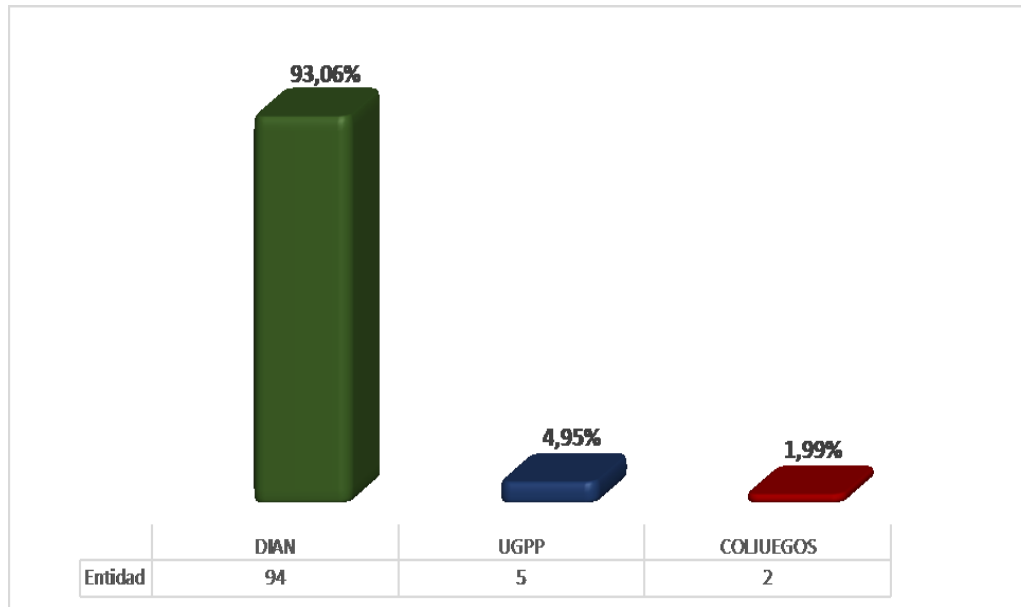


2.2.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES

De las **101** quejas recibidas durante el primer semestre del año 2019, 94 correspondieron a la DIAN, en tanto que 5 se relacionaron con supuestos hechos sucedidos en la UGPP y 2 a COLJUEGOS.

A continuación, se muestra que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, cuenta con el mayor número de quejas, pues el **93,06%** de las noticias disciplinarias tienen que ver con hechos que involucran a esa entidad. A su turno, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS registra 5 denuncias lo que equivale a **4,95%** de las quejas y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP evidencia 2 con el **1,99%** restante.

Gráfica 5. Quejas Radicadas en 2019 por Entidad

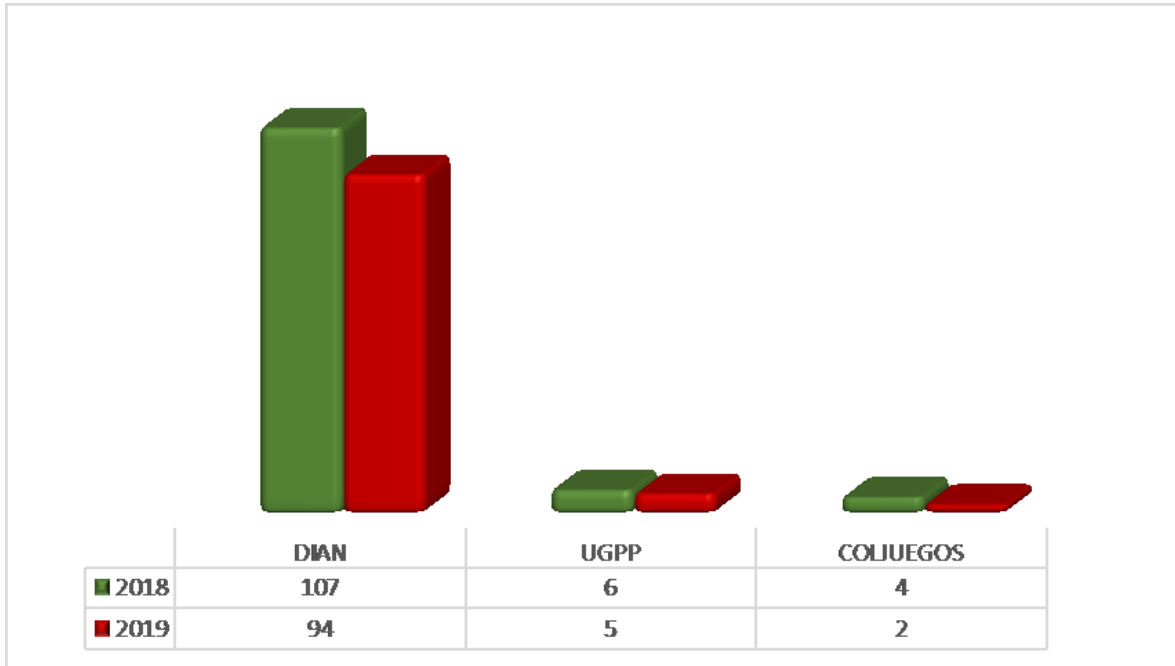


Podemos interpretar que la mayoría de las quejas se presentan por hechos acaecidos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, debido a que se trata de una entidad del orden nacional que cuenta con un alto número de servidores públicos y 49 seccionales.

2.2.2 NOTICIAS DISCIPLINARIAS RECIBIDAS POR ENTIDAD EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018 Y 2019

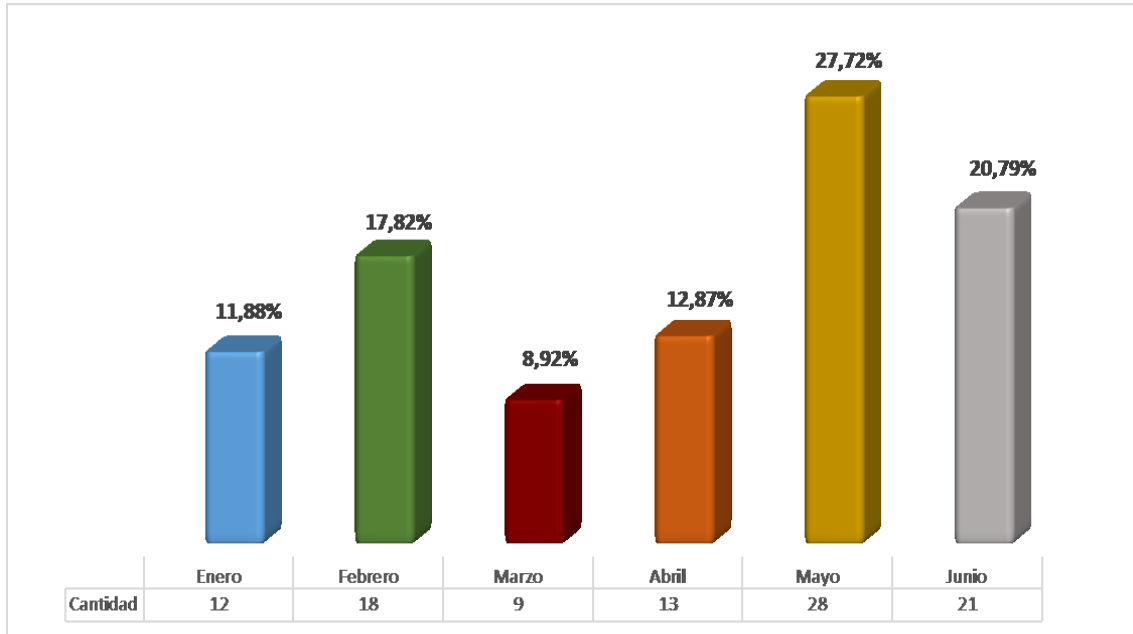
Durante el primer semestre del año 2019 se tuvo conocimiento de un total de 101 noticias disciplinarias relacionadas con las diferentes entidades auditadas, las cuales fueron recibidas en proporciones similares en el mismo transcurso del tiempo del año 2018, como se muestra a continuación:

Gráfica 6. Quejas Radicadas en el Primer semestre 2018 y 2019



Ahora bien, en lo que va corrido del año 2019, el Comité de Quejas de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, ha asumido el conocimiento de un total de ciento un (101) quejas por ser de competencia de la Agencia, las cuales aparecen discriminadas por meses, así: enero el 11,88% que corresponde a 12 radicados, febrero el 17,82% que corresponde a 18 radicados, marzo el 8,92% que corresponde a 9 radicados, abril el 12,87% que corresponde a 13 radicados, mayo el 27,72% que corresponde a 28 radicados y junio el 20,79% que corresponde a 21 radicados, como se puede observar en la gráfica a continuación:

Gráfica 7. Quejas Radicadas Mensualmente en el Primer Semestre 2019



Así las cosas, es posible afirmar que en el mes de mayo se evidenció un aumento significativo en las quejas radicadas en la Agencia el cual coincide con la llegada de la nueva administración en cabeza de la señora directora la doctora Diana Richardson Peña quien ha impulsado una cultura de reconocimiento de la entidad acercándose a los diferentes gremios y entidades públicas.

2.2.3 ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

Teniendo en cuenta los diferentes canales de atención de la Agencia, es pertinente analizar las diferentes variables de contacto al ciudadano por medio de las cuales esta Subdirección tiene conocimiento de noticias disciplinarias.

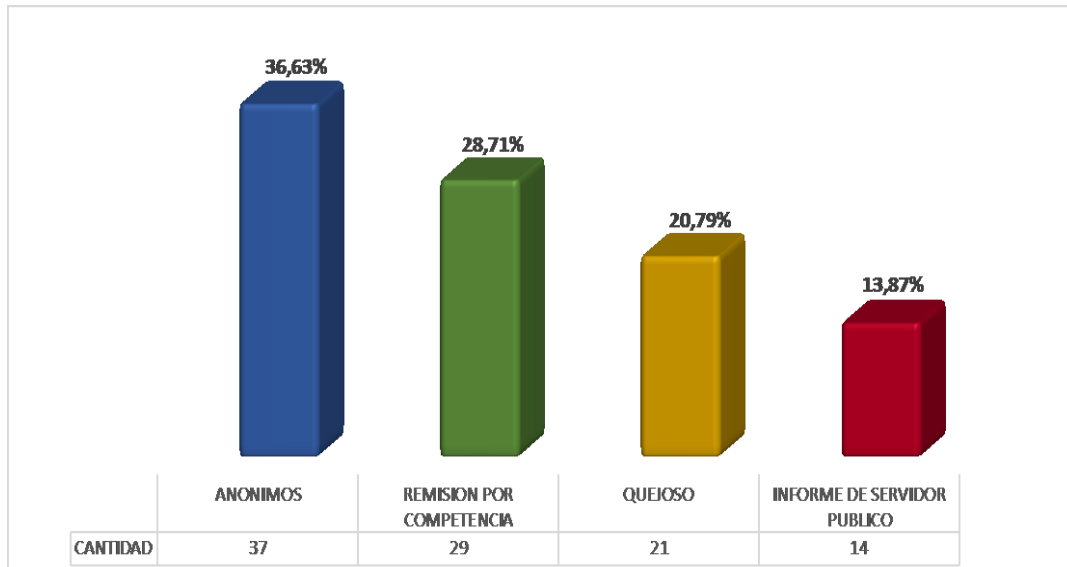
Al tenor de lo anterior, se encuentran las remisiones por competencia y los informes de servidor público evidenciando la continua y armónica colaboración entre las entidades estatales, las cuales registran cuarenta y tres (43) quejas lo que equivale al 42,58%,

seguidamente, aparecen las denuncias anónimas que ascienden al 36,63% de las denuncias recibidas lo cual equivale a treinta y siete (37) quejas de este tipo.

Consecutivamente, encontramos las denuncias a través de una fuente formal, lo cual refiere con la identificación del quejoso y su participación activa dentro del proceso, por lo cual, en el primer semestre del año 2019 fueron 21 documentos esto representa el 20,79%.

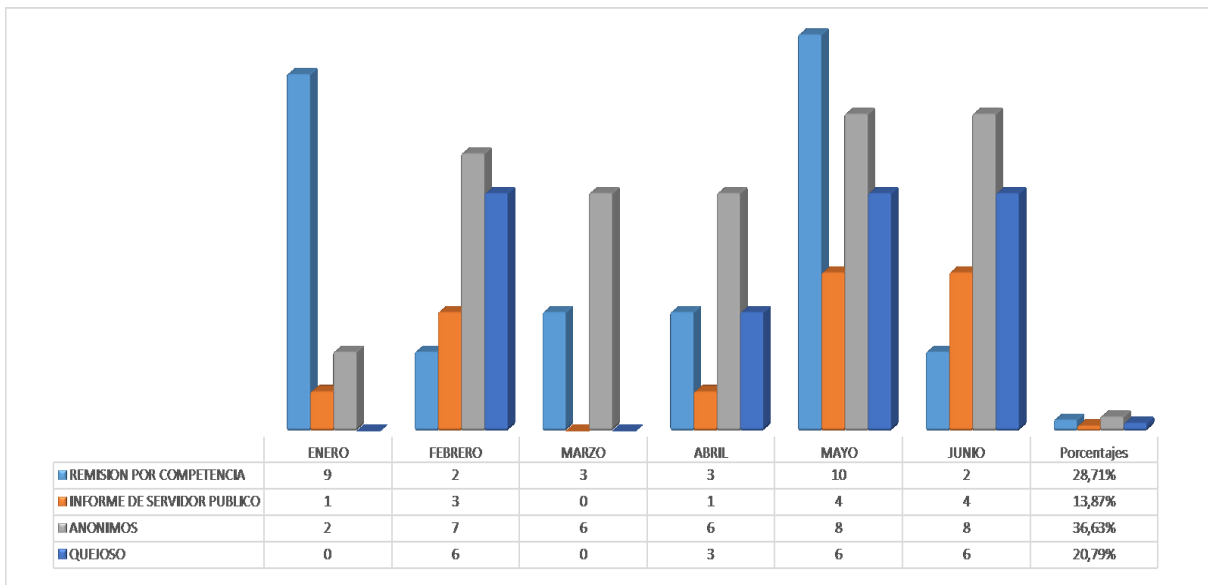
Sí bien el mayor insumo de las denuncias en la SID es a través de fuentes no formales (anónimos), estas representan fuentes de información en la mayoría de los casos certera y conductiva de investigaciones exitosas.

Gráfica 8. Origen de las Noticias Disciplinarias



Por otra parte, se hace necesario discriminar el origen de las noticias disciplinarias mensualmente, para lo cual se presenta la siguiente gráfica:

Gráfica 9. Origen Mensual de las Noticias Disciplinarias



La denuncia por “*quejoso*” mantiene un porcentaje óptimo frente a la denuncia anónima, con un porcentaje **20,79%**, lo que evidencia un incremento en la visibilidad de la Agencia en el contexto de la Administración Pública y, sobre todo, como Entidad referente nacional e internacional en la prevención del fraude y la corrupción, generadora de buenas prácticas en la gestión del ingreso lo que ha impulsado la visita de diferentes comitivas de administraciones tributarias de otros países de Latinoamérica.

Ahora bien, el indicador “*informe de servidor público*”, tiene una representación del **13,87%**, lo que indica que las entidades en desarrollo de sus actividades de control, seguimiento y verificación posterior, dentro de sus funciones misionales, están realizando una labor en la identificación de posibles actos de fraude y corrupción y aún más poniéndolos en conocimiento de esta Entidad que les representa seguridad y confianza.

Respecto al ítem denominado “*anónimos*” este registra una cifra de **36,63%**, lo que indica el alto porcentaje de quejas de fuentes no formales que llegan a la Agencia, esto se puede presentar debido a que son denuncias por hechos de corrupción y los ciudadanos prefieren mantener su identidad oculta por temor a posibles represalias, pero igual tienen el ánimo de poner en conocimiento de la administración estos hechos.

2.2.4 DECISIONES SOBRE LAS DENUNCIAS ANONIMAS

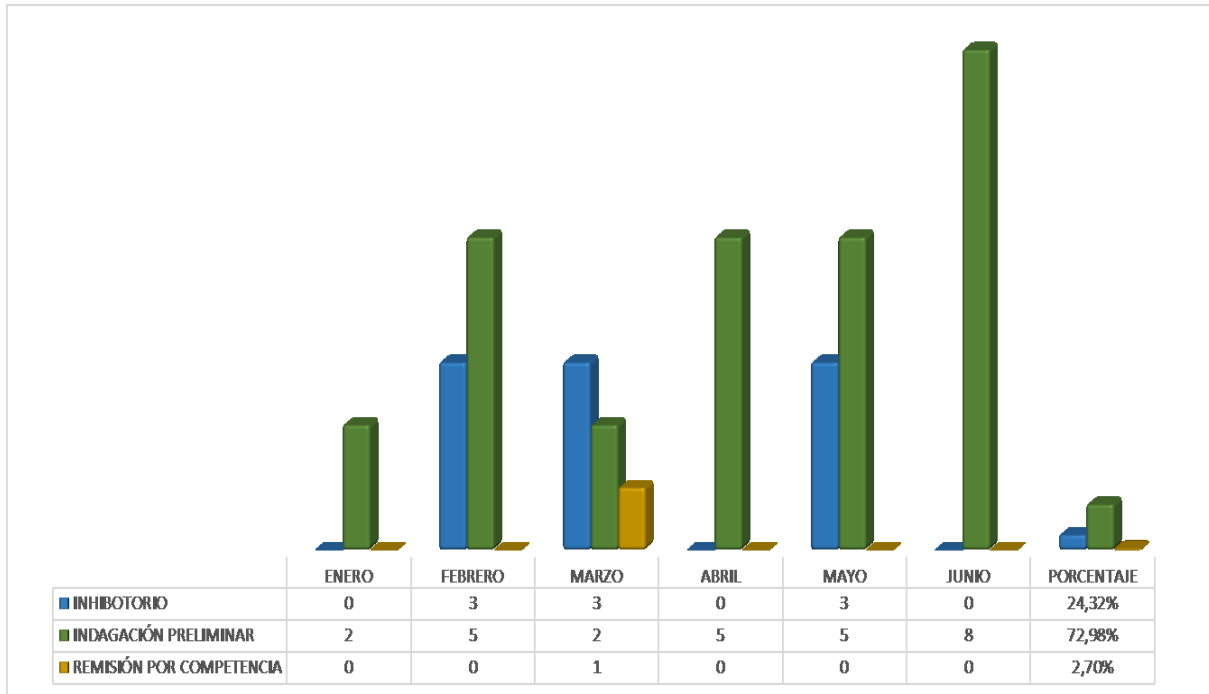
Como se observa en la Gráfica 9, en el primer semestre del año 2019 se recibieron un total de 37 quejas anónimas, de las cuales, una vez hecho el respectivo análisis y estudio de su contenido, se logró identificar que un **24,32%**, no cumplieron con los

requisitos exigidos en la Ley 734 de 2002 artículo 69, la Ley 962 de 2005 artículo 81, 190 de 1995 artículos 38 y 24, como son la descripción sumaria y precisa de los hechos, lugares o medios probatorios que ameriten un mínimo de orientación a la presunta indagación. Como consecuencia de lo anterior, se profirieron decisiones inhibitorias a fin de evitar un desgaste administrativo innecesario, lo que optimiza la calidad de las investigaciones asignadas por abogado.

Lo anterior para significar también, que aun cuando la Agencia conoce de las conductas gravísimas taxativamente establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 35, 42, 43, 44, 45, 46,47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, es viable que un porcentaje de todos los asuntos no terminen en fallo sancionatorio o absolutorio, y por el contrario, se decidan con terminaciones en cualquier etapa procesal, ya que al realizar el estudio probatorio que corresponde, la información recolectada arroja como resultado a la luz de nuestra competencia, que la conducta no existió, que el investigado no la cometió, la existencia de una causal de exclusión de responsabilidad, como es el caso del **2,70%** de las quejas en comentario. De ahí la importancia de la calidad de la denuncia.

Por otra parte, el **72,98%** de las denuncias anónimas se encuentran en indagación preliminar a la espera del cumplimiento de los objetivos trazados por el artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

Gráfica 10. Trámite de las denuncias Anónimas



El 72.98%, de las denuncias anónimas se definen en apertura de indagación preliminar lo que se traduce en que la información obtenida por la fuente no formal amerita credibilidad de resultados positivos en la lucha anticorrupción.

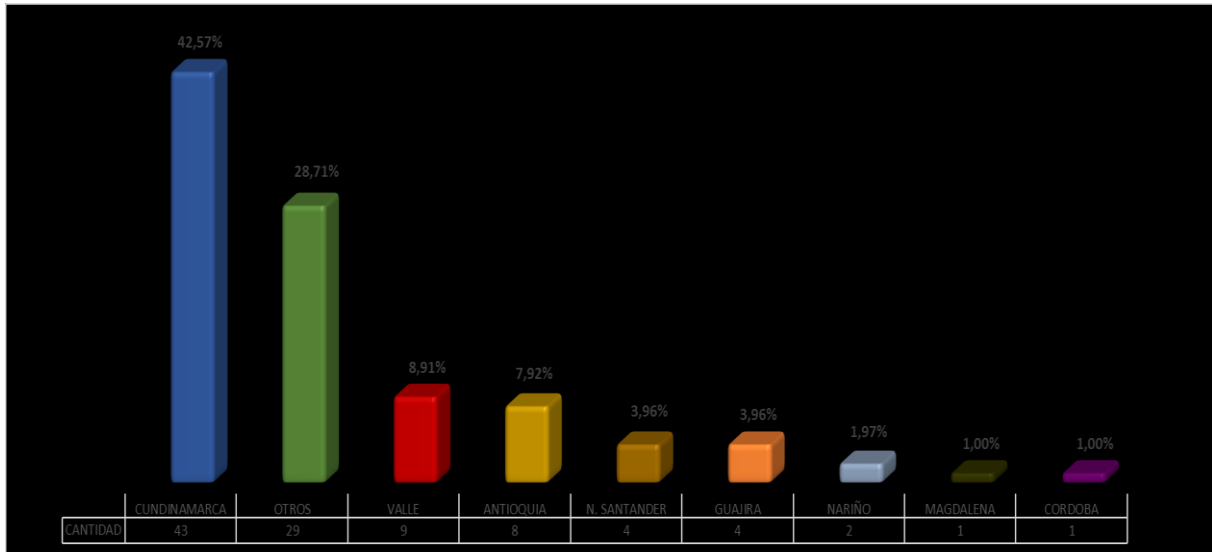
2.2.5 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, realizó una medición regional, esto es, la verificación de la incidencia disciplinaria en aquellos lugares donde hace presencia institucional la DIAN, UGPP y COLJUEGOS.

El presente análisis corresponde a la necesidad de identificar la problemática regional y consolidar políticas concretas que contribuyan a su solución.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente grafica donde se evidencia de una manera más clara y completa la actividad de esta Agencia a nivel regional:

Gráfica 11. Noticias disciplinarias por departamentos



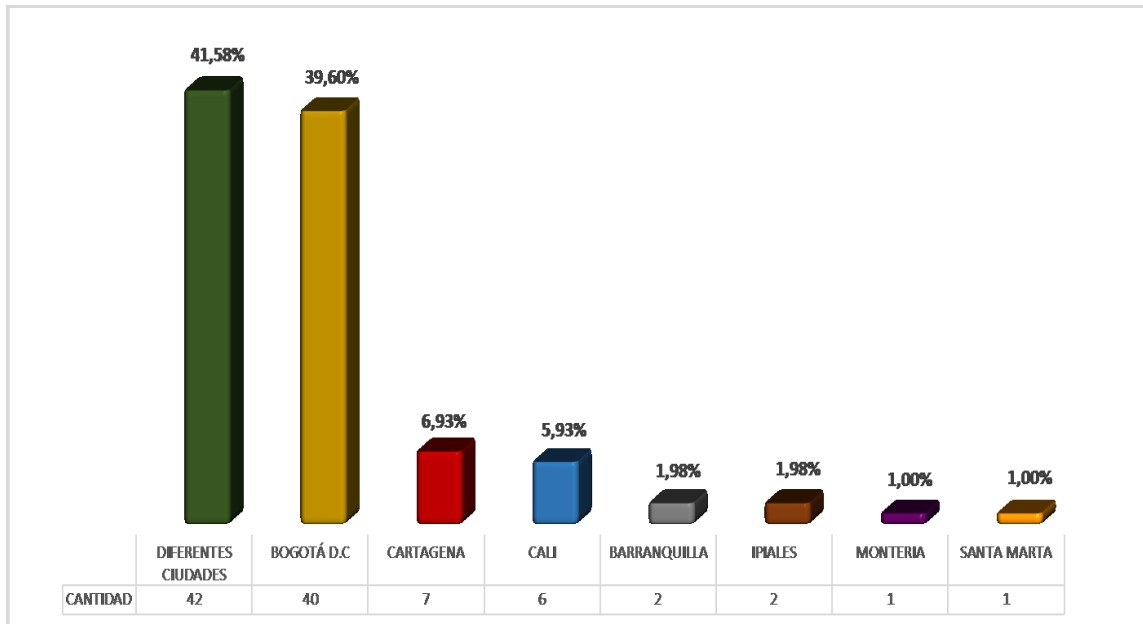
De acuerdo con la gráfica anterior, Cundinamarca representa el 42,57% con mayor número de procesos disciplinarios, lo que indica que se están presentando mayor número de denuncias en este departamento. El departamento del Valle lo encontramos en segundo lugar con nueve (9) quejas, equivalente al 8,91%; Antioquia, tuvo un impacto del 7,92% de los procesos disciplinarios; Norte de Santander y Guajira representan cada una un 3,96% de las radicaciones, lo cual indica que la Agencia adelanta 4 procesos disciplinarios en cada una de estas jurisdicciones; Nariño refleja 2 noticias disciplinarias equivalente al 1,97% y finalmente, figuran Magdalena y Córdoba cada una con el 1,00% de plenarios, lo cual equivale a 1 queja recibida en cada uno de estos departamentos.

En lo que respecta al ítem “*otros*” de la gráfica, existen procesos disciplinarios que se adelantan en contra de funcionarios de los departamentos más apartados del centro

del país, una muestra de ello es que en Caquetá, San Andrés, Casanare, Córdoba, se adelantan actuaciones en contra de funcionarios adscritos a dichas seccionales, lo cual indica que nuestra presencia a nivel regional ha crecido pese a encontrarnos centralizados en la ciudad de Bogotá D.C.

Al tenor de lo antes expuesto, conviene ahora resaltar el papel de las ciudades en la gestión del primer semestre del año 2019, ya que, estas muestran el comportamiento en cada una de las seccionales respecto de la DIAN, por ser la única entidad foco desconcentrada.

Gráfica 12. Ciudades afectadas



En consecuencia, de acuerdo con la dinámica antes mencionada, se encuentra Bogotá como la ciudad con mayor cantidad de quejas, ya que, representa un 39,60% de los documentos radicados en el primer semestre de 2019; Cartagena equivale al 6,93% de

los documentos tramitados; aparece Cali con el 5,93% de las quejas allegadas; posteriormente se encuentran Barranquilla e Ipiales con el 1,98% cada una; y finalmente cierran Montería y Santa Marta cada una con el 1,00%.

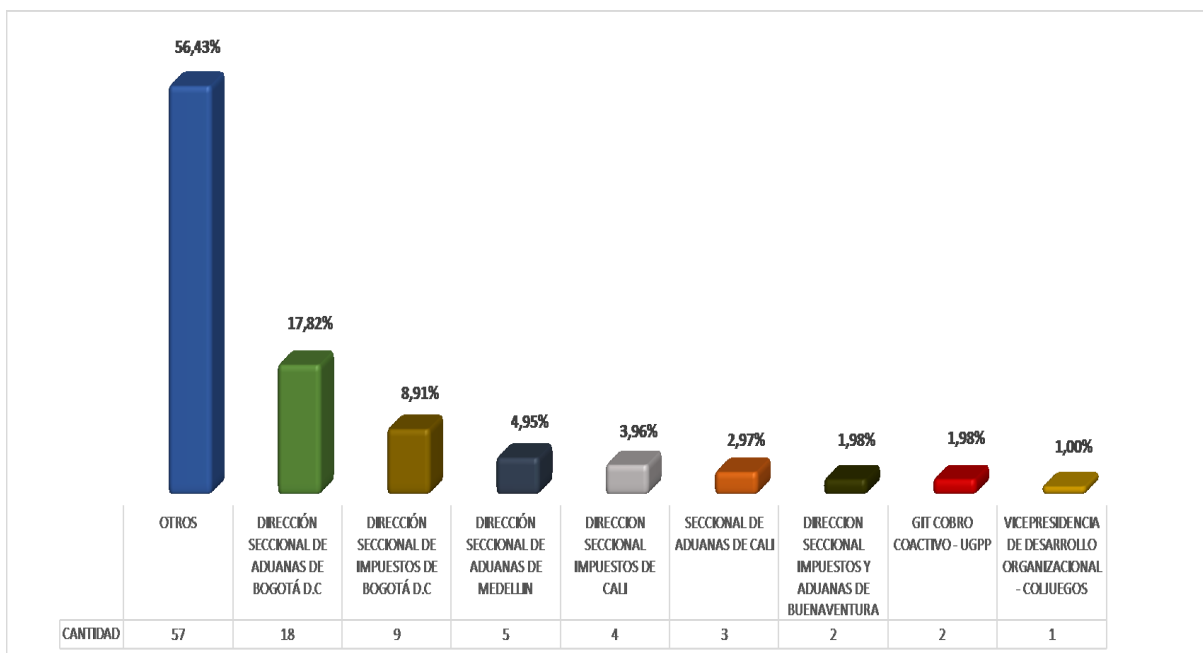
Respecto del Ítem denominado "otros", el cual equivale al 41,58%, sugiere que la Agencia ITRC tiene presencia nacional gracias a las jornadas de visibilidad adelantadas por la oficina de Prensa de la Agencia.

2.2.6 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR AREAS DE LAS ENTIDADES FOCO

Por otra parte, es necesario indicar que las dependencias con mayor número de quejas radicadas es la Dirección Seccional de Aduanas Bogotá y Dirección Seccional de Impuestos Bogotá, lo que obedece a su papel como capital del país, entre otros factores.

Aunque la UGPP y COLJUEGOS tienen un menor número de denuncias, la Agencia ITRC hace presencia permanente con las inspecciones en los procesos y procedimientos adelantados por la SAGR, lo que podría traducirse en hallazgos con incidencia disciplinaria.

Gráfica 13. Seccionales con mayor incidencia disciplinaria

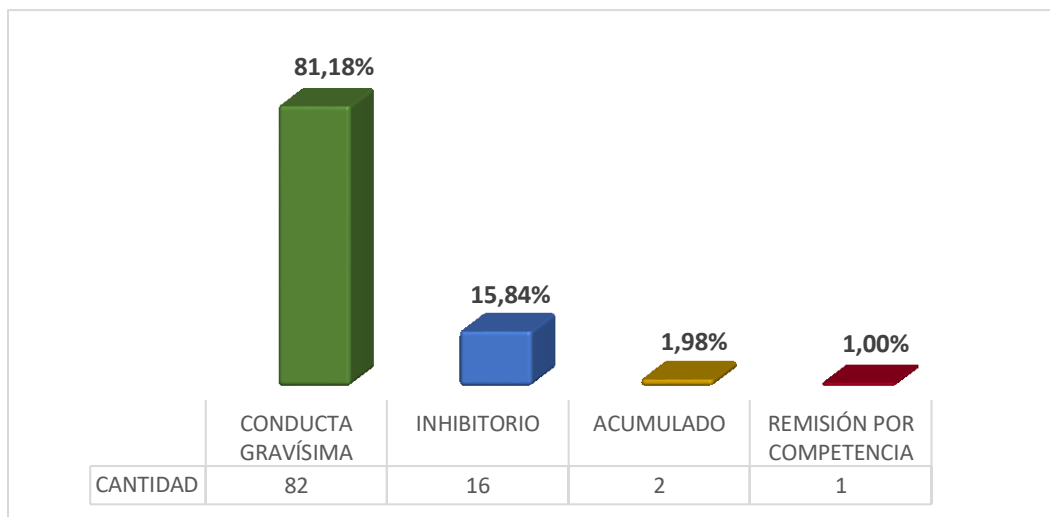


De acuerdo con la grafica anterior, se debe tener en cuenta que las 57 quejas indicadas como "otros", contiene las denuncias en contra de funcionarios de 41 dependencias diferentes, entre las cuales se integran grupos de trabajo de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS; la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá reporta 18 denuncias; la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, representa 9 quejas recibidas; la Direccion Seccional de Aduanas de Medellín reporta 5 denuncias; la Direccion Seccional de Impuestos de Cali evidencia 4 documentos radicados como queja; la Direccion Seccional de Aduanas de Cali registra 3 denuncias disciplinarias; la Direccion Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la UGPP registra 2 denuncias; y finalmente, la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional de Coljuegos registró 1 documento radicado como queja durante el primer semestre del año 2019.

2.2.7 COMITÉ DE QUEJAS DE LA SID

Una vez la información ingresa a la SID, el Grupo de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, se realiza un análisis de provisional de la viabilidad de la información para constituir una queja disciplinaria, hecho lo anterior se cita en comité de quejas, integrado por las dos coordinaciones y el Subdirector, en el cual sobre el insumo ya depurado por la Coordinación de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición se decide sobre la competencia, la viabilidad de iniciar una acción disciplinaria, las denuncias sobre las cuales se va proferir decisión inhibitoria y por el último el G.I.T., al cual va a pertenecer esta investigación.

Gráfica 14. Comité de Quejas de la SID -2019

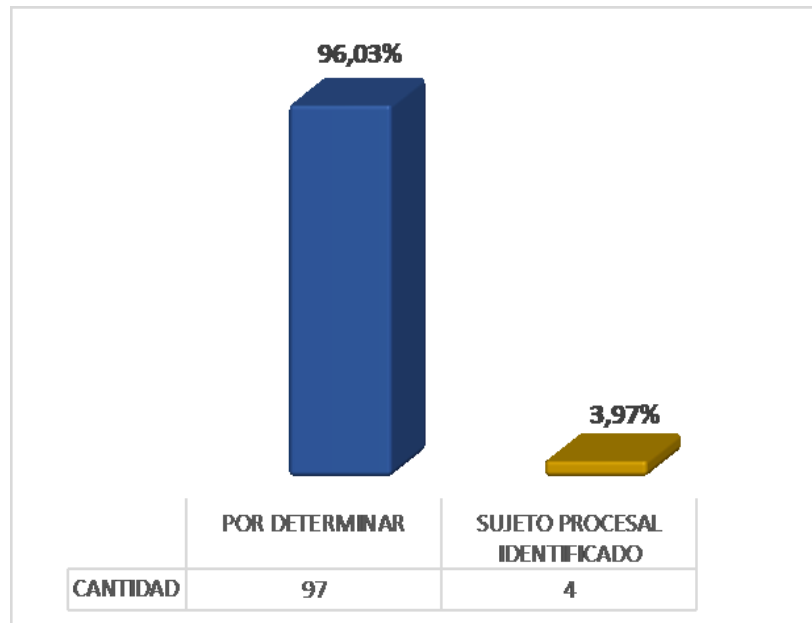


Cabe destacar que en su mayoría, las denuncias se reportan por faltas de carácter gravísimo lo que refleja que el posicionamiento de la SID, ha sido efectivo en cuanto a nuestra orbita de competencia.

2.2.8 REPRESENTACIÓN DE SERVIDORES DENUNCIADOS O IMPLICADOS

Por otra parte, se tiene que dentro de las denuncias recibidas en el primer semestre de 2019, se encuentran en etapa previa de indagación preliminar, siendo uno de sus principales objetivos el de identificar e individualizar al presunto autor o responsable. Así las cosas, en la gráfica se muestra la cantidad de procesos en los que se ha identificado al posible responsable aclarando que en el dato "por determinar", se encuentran definidos los procesos activos por identificar sujetos procesales y en los que se ha terminado por establecer que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió o que la actuación no podía continuarse o proseguirse.

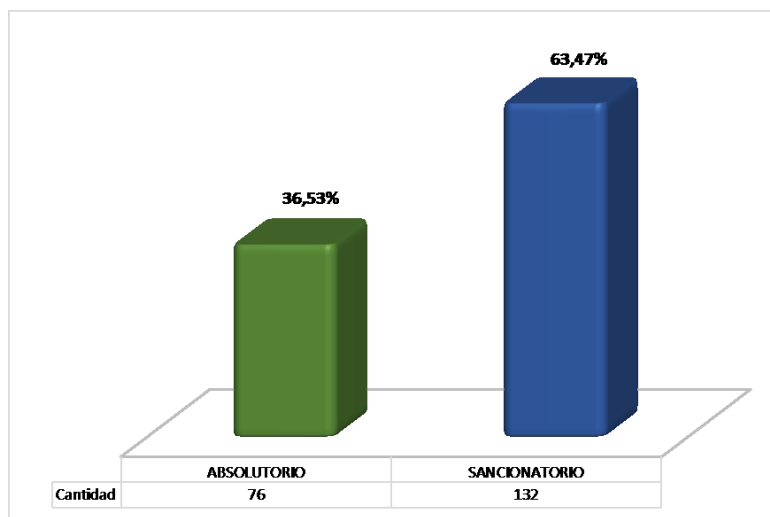
Gráfica 15. Identificación de Sujetos procesales de las quejas recibidas en el primer semestre del año 2019



2.3 CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS

A 30 de junio de 2019, esta Subdirección ha proferido un total de **208** Fallos de Primera Instancia, discriminados de la siguiente manera:

Gráfica 16. Fallos proferidos en primera instancia: 208



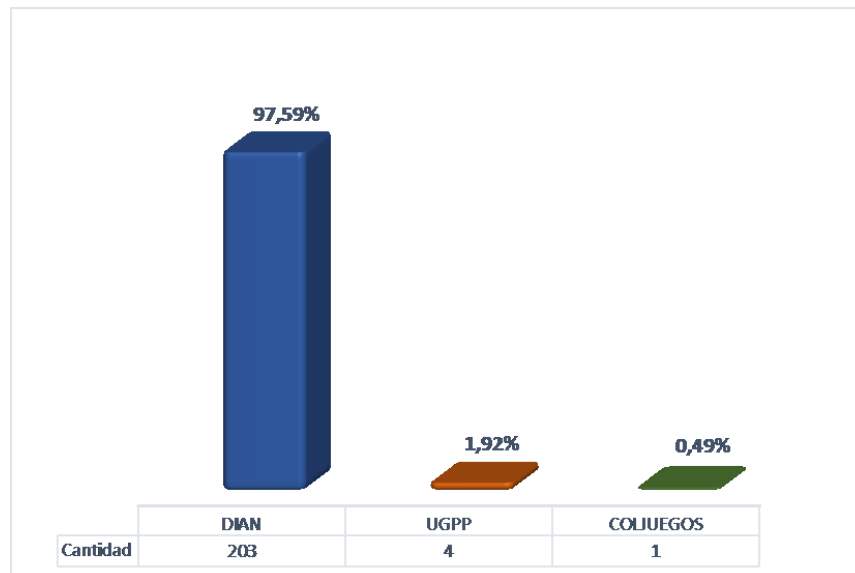
De este conglomerado de fallos, el 63,47% han sido decisiones de carácter sancionatorio y el 36,53% han sido en sentido absolutorio.

Desde el punto de vista individual, los 132 fallos sancionatorios proferidos en primera instancia (Gráfica No. 16), se materializaron en la sanción de **155** servidores, sanciones que van desde la destitución (acompañada de inhabilidad entre 10 a 20 años) o la suspensión del cargo.

2.3.1 FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA

Desde la fecha de entrada en funcionamiento de la Agencia ITRC, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha proferido un total de 208 fallos. De este modo y como se observa en la siguiente gráfica, la entidad con el mayor número de funcionarios sancionados es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con doscientos tres (203) decisiones, seguida por cuatro (4) fallos contra funcionarios de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y uno (1) de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, así:

Gráfica 17. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad

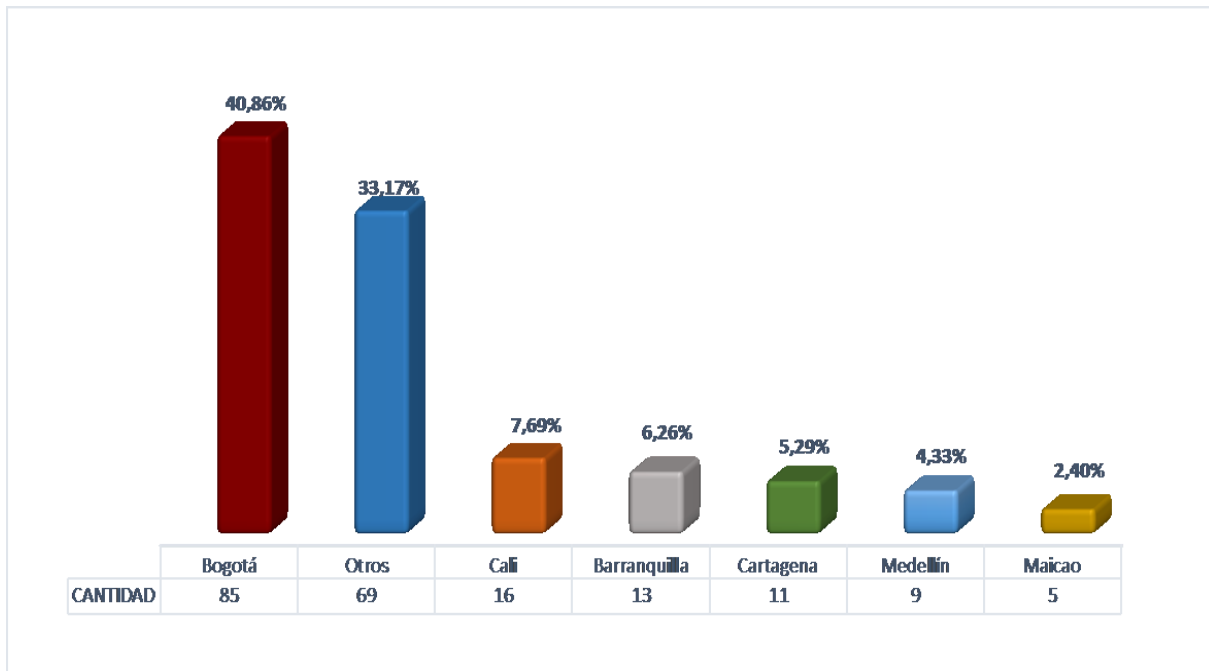


Frente a las principales ciudades afectadas con los 208 fallos, tanto sancionatorios, como absolutorios, tenemos:

2.3.2 FALLOS POR CIUDADES

La gráfica de fallos por ciudades refleja el trabajo que desde la Subdirección se viene focalizando en la capital, lugar al que pertenecían el 40,86% de funcionarios sancionados. En segundo lugar, encontramos la ciudad de Santiago de Cali (Valle) con el 7,69% de los fallos, seguidos de Barranquilla con el 6,26%, Cartagena con el 5,29%, seguida de Medellín con 4,33% y Maicao con el 2,40% de los fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC.

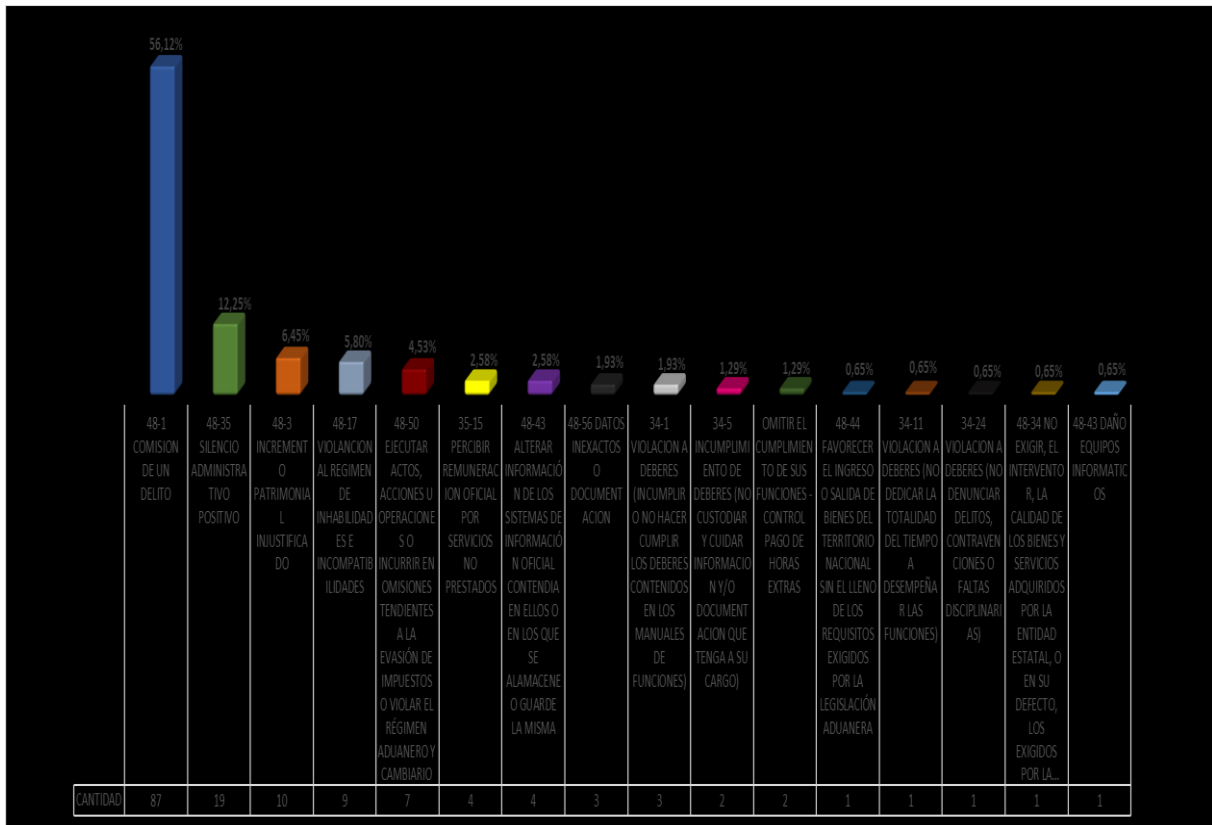
Gráfica 18. Fallos primera instancia por ciudades



2.3.3 ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS

Por otra parte, es necesario identificar las principales conductas cometidas por los funcionarios de las entidades vigiladas, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 19. Adecuación Típica de los Funcionarios Sancionados



De acuerdo con la gráfica, se evidencia que hubo 87 funcionarios sancionados por cometer la falta gravísima prevista en el numeral 1° del artículo 48 de la ley 734 de 2000 descrita como *“Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo”*.

En el mismo sentido, 19 funcionarios tuvieron una conducta enmarcada en la configuración del silencio administrativo positivo del artículo 48 numeral 35 del C.D.U; 10 fallos fueron emitidos por incremento patrimonial injustificado, artículo 48 numeral 3 párrafo final del C.D.U; 9 trabajadores tuvieron relación de sus actuaciones con la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 48 numeral 17 del C.D.U; 7 por tener conductas que omitieron los controles de ley y con ello configuraron la falta contemplada en el numeral 50° del artículo 48 del CDU. Así mismo, se registran 3 funcionarios sancionados por haber entregado datos inexactos para tomar posesión de un cargo, artículo 48 numeral 56 del C.D.U; 2 funcionarios sancionados por favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera artículo 48 numeral 44 del C.D.U. y las demás como se observa en la gráfica. Cabe resaltar que varios funcionarios fueron sancionados en ejercicio de nuestra competencia residual en protección de patrimonio público.

Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 155 servidores públicos en fallo de primera instancia

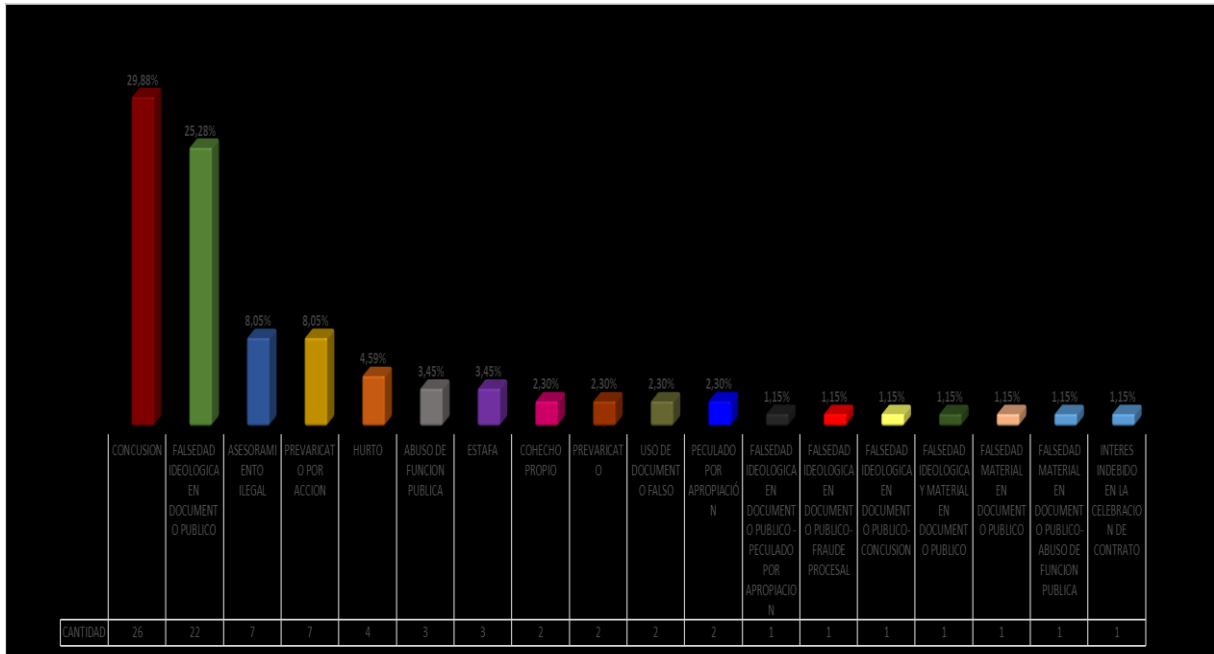
TIPO DE FALTA	CANTIDAD
48-1 Comisión de un delito	87
48-35 Silencio administrativo positivo	19
48-3 Incremento patrimonial injustificado	10
48-17 Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	9
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	7
35-15 Percibir remuneración oficial por servicios no prestados	4
48-43 Alterar información de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	4

34-1 Violación a Deberes (Incumplir o no hacer cumplir los deberes contenidos en los manuales de funciones)	3
48-56 Datos inexactos o documentación	3
34-5 Incumplimiento de deberes (No custodiar y cuidar la información y/o documentación que tenga a su cargo)	2
Omitir el cumplimiento de sus funciones - Pago de horas extras	2
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	1
34-11 Violación a deberes (No dedicar la totalidad del tiempo a desempeñar las funciones propias del cargo)	1
34-24 Violación a deberes (No denunciar delitos, contravenciones o faltas disciplinarias)	1
48-34 No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad	1
48-43 Daño equipos informáticos	1

2.3.4 CARACTERIZACIÓN DE DELITOS

Teniendo en cuenta que las principales faltas disciplinarias por las cuales han sido sancionados los funcionarios de DIAN, UGPP y COLJUEGOS, hacen alusión a la comisión de un delito, ochenta y siete (**87**) fallos se refieren al artículo 48 numeral 1 del C.D.U. A continuación, se presentan los principales delitos por los cuales se falló en primera instancia:

Gráfica 20. Adecuación Típica de los Delitos Sancionados



Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia

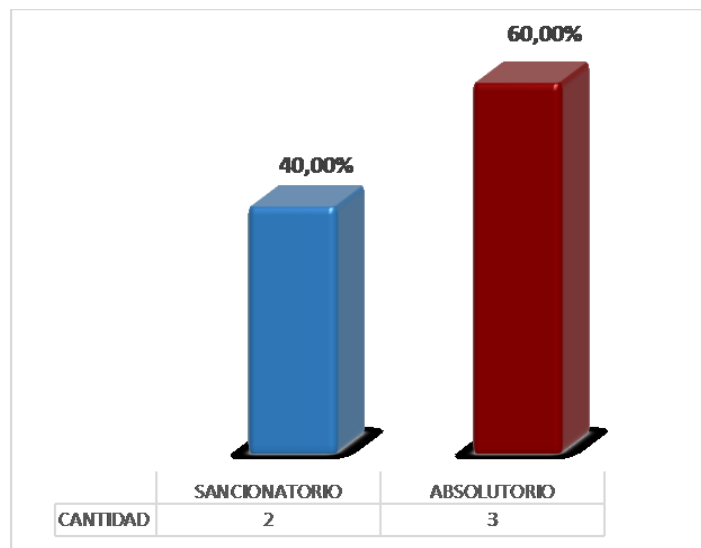
DELITO	CANTIDAD
Concusión	26
Falsedad ideológica en documento público	22
Asesoramiento ilegal	7
Prevaricato por acción	7
Hurto	4
Abuso de función pública	3
Estafa	3
Cohecho propio	2
Prevaricato	2
Uso de documento falso	2
Peculado por apropiación	2
Falsedad ideológica en documento público - Peculado por apropiación	1
Falsedad ideológica en documento público - Fraude procesal	1
Falsedad ideológica en documento público - Concusión	1
Falsedad ideológica y material en documento público	1
Falsedad material en documento público	1
Falsedad material en documento público - Abuso de función pública	1
Interés indebido en la celebración de contrato	1

Falsedad ideológica en documento público-Concusión	1
Falsedad ideológica y material en documento publico	1
Falsedad material en documento público	1
Falsedad material en documento público-abuso de función pública	1
Interés indebido en la celebración de contratos	1

2.3.5 FALLOS PROFERIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2019

Durante el primer semestre del año 2019 se profirieron 5 fallos en primera instancia, 2 de carácter sancionatorio y 3 en sentido absolutorio. Lo anterior implica que el 40,00% de estas decisiones fueron de carácter sancionatorio, en contraste con el 60,00% de decisiones de carácter absolutorio, tal y como se muestra a continuación:

Gráfica 21. Fallos proferidos en primera instancia en el Primer Semestre año 2019



De acuerdo con la información anteriormente expuesta, es importante resaltar que, si bien es cierto la expedición de fallos de primera instancia ha descendido, se debe tener en cuenta que, actualmente la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, se encuentra atravesando por una serie de cambios sustanciales que inciden en su gestión misional, como es el nombramiento de un nuevo Subdirector, egreso de funcionarios en provisionalidad, renovación de planta de personal, reorganización del modelo de

investigación y funcionamiento de la SID, creación de nuevos grupos internos de trabajo, aplicación del régimen de transición para la implementación de los cambios estructurales y del SIG, reasignación de los expedientes disciplinarios conforme a la reorganización, creación de grupos de alto impacto, todo esto con la finalidad de fortalecer y optimizar la labor misional que adelanta esta subdirección.

Otro motivo que ha incidido en los resultados de la SID es el riesgo asociado a la continuidad ininterrumpida de la gestión, teniendo en cuenta que la entidad inició el proceso de nombramientos de los funcionarios en periodo de prueba, para ser inscritos en carrera administrativa lo que implica un nuevo proceso de análisis y sustanciación en los procesos disciplinarios, lo cual va de la mano del proceso de inducción y evaluación de desempeño laboral de estos servidores.

2.3.6 FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN

Se debe indicar que, en el primer semestre del año 2019, se han proferido dos (2) fallos de carácter sancionatorio, en los cuales se ha impuesto la sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer cargos públicos por un término de 10 y 12 años, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Tipo de sanción impuesta

CARGO	CANTIDAD
Destitución e Inhabilidad General	2

2.3.7 CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS

De acuerdo con las decisiones proferidas por esta instancia, estas afectaron a dos (2) cargos diferentes ocupados por dos (2) funcionarios, uno de ellos vinculado a la DIAN - Seccional de Impuestos de Bogotá y el otro vinculado a la DIAN - Seccional de Aduanas

de Bogotá, quienes ostentaban los cargos de Analista III Código 203 Grado 03 y un Analista II Código 202 Grado 02, respectivamente.

Cuadro 4. Cargos de los funcionarios afectados

CARGO	CANTIDAD
Analista III, Código 203, Grado 03 DIAN - Seccional de Impuestos de Bogotá	1
Analista II, Código 202, Grado 02 DIAN - Seccional de Aduanas de Bogotá	1

2.3.8 TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Las sanciones que oscilan entre diez (10) años a doce (12) años se impusieron a dos (2) funcionarios. Lo anterior lo podemos representar de la siguiente manera.

Cuadro 5. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados

TIEMPO DE SANCIÓN	CANTIDAD
10 años	1
12 años	1

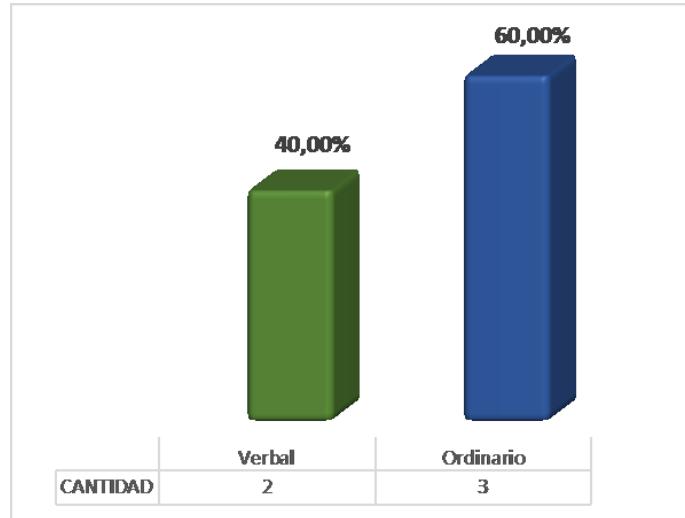
Este criterio en el tiempo de sanción referente a los diez (10) años de destitución e inhabilidad general se debió a que a lo largo de la instrucción no se advirtió que el comportamiento estudiado y sancionado haya producido perjuicio de carácter patrimonial al Estado y en cuanto a la sanción de doce (12) de destitución e inhabilidad

general se evidenció que al momento de la comisión de la falta no pertenecía al nivel directivo o ejecutivo dentro de su entidad nominadora y a pesar de ser reprochable su conducta no afectó con ella derechos fundamentales. Graduación que se realizó conforme con los criterios del artículo 47 del C.D.U.

2.3.9 TIPO DE PROCEDIMIENTO

Es importante destacar que, de los cinco (5) fallos proferidos en el primer semestre del año 2019, dos (2) fueron tramitados por el procedimiento verbal y los tres (3) fallos restantes fueron proferidos atendiendo el procedimiento ordinario.

Gráfica 23. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en el primer semestre del 2019



2.3.10 DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presenta información gráfica respecto a los fallos proferidos en el año 2019 dentro de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, destacando los números de radicación de los expedientes, la ciudad de ocurrencia de la situación fáctica, la conducta que se investigó, así como el respectivo tipo de fallo, así:

Cuadro 5. Fallos Primer Semestre 2019

FALLOS PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019			
NO. DE EXPEDIENTE	CIUDAD	CONDUCTA	DECISIÓN FINAL
1704-00-2018-019	IPIALES	48-44 FAVORECER EL INGRESO O SALIDA DE BIENES DEL TERRITORIO NACIONAL SIN EL LLENO	ABSOLUTORIO

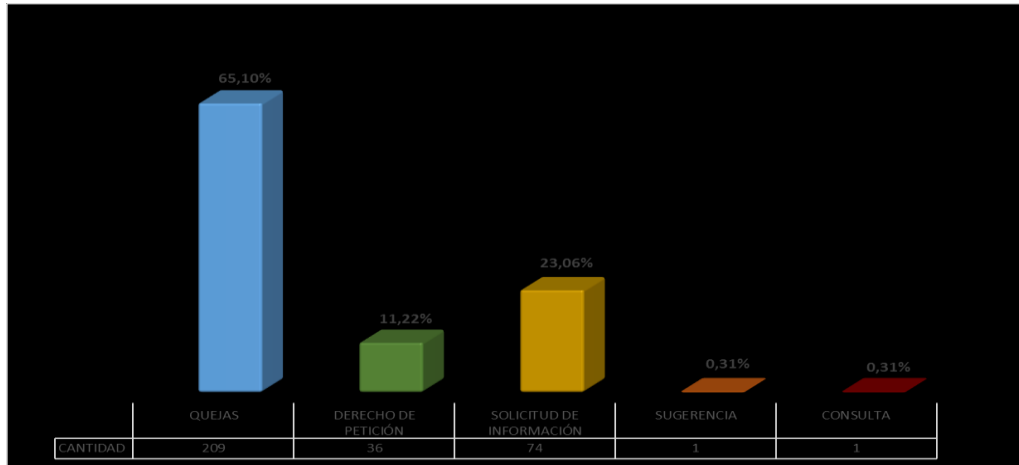
		DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN ADUANERA	
1704-00-2018-148	VILLAVICENCIO	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2018-062	BOGOTA	48-43 ALTERAR INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN OFICIAL CONTENIDA EN ELLOS O EN LOS QUE SE ALAMACENE O GUARDE LA MISMA	SANCIONATORIO
1704-00-2016-147	BOGOTA	48-1 COMISIÓN DE UN DELITO / 48-44 FAVORECER EL INGRESO O SALIDA DE BIENES DEL TERRITORIO NACIONAL SIN EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION ADUANERA.	ABSOLUTORIO
1704-00-2018-052	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO

3. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES

En la vigencia del primer semestre del 2019, el Grupo interno que Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, recibió 321 peticiones: de esta cantidad se recibieron 209 quejas que corresponden al 65.1% resaltando que de competencia de la Agencia únicamente

fueron 101 quejas, las restantes fueron remitidas por competencia a la entidad correspondiente; 36 derechos de petición que corresponde al 11,22%; 74 solicitudes de información que corresponden a 23.06%, una sugerencia que corresponde 0.31% y una consulta correspondiente a 0.31%.

Gráfica 24. Peticiones en Primer Semestre 2019: 321

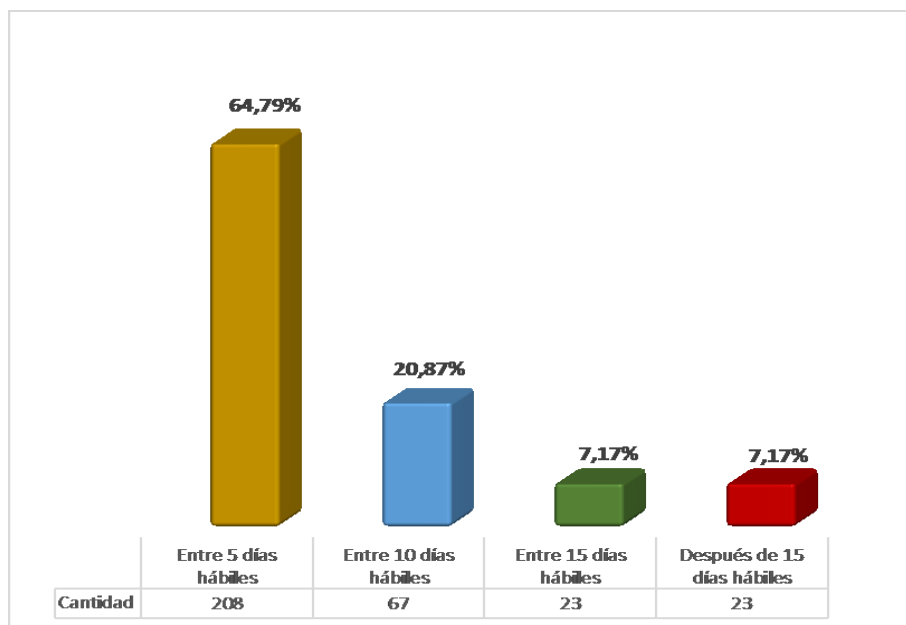


PQRS ENERO- JUNIO 2019		
TIPO DE PETICIÓN	CANTIDAD	%
QUEJAS	209	65,10%
DERECHO DE PETICIÓN	36	11,22%
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	74	23,06%
SUGERENCIA	1	0,31%
CONSULTA	1	0,31%

3.1 TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES

Conforme a las peticiones radicadas, el Grupo Interno de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición en la vigencia del primer semestre del 2019, propendió por el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

Gráfica 25. Tiempo de respuesta a peticiones



Teniendo en cuenta los términos de ley, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de su Grupo de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, maneja un considerable dato de gestión, por tanto, las 321 quejas se tramitaron en los siguientes tiempos: 208 dentro de los 5 días hábiles, 67 dentro de los 10 días hábiles, 23 dentro de los 15 días hábiles y 23 después de los 15 días hábiles, en tanto, que correspondían a quejas de competencia del despacho que debían ser analizadas por los abogados instructores; en tal sentido se puede afirmar que todas las solicitudes presentadas fueron contestadas dentro del término legal, lo cual evidencia una constante eficiencia en la respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Durante el primer semestre del año 2019, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de un trabajo en equipo y con la llegada de una nueva administración, reformuló el modelo de trabajo a través de la Resolución 304 de 2019, en donde se crearon nuevos Grupos Internos de Trabajo, desapareciendo el G.I.T, de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición por el G.I.T de Investigación y el G.I.T de Especiales por el G.IT. de Juzgamiento; distribuyendo sus funciones por etapas procesales de conformidad a la organización de la Ley 734 de 2002 y preparándose para la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, adicionalmente se reguló la creación de grupos transitorios de alto impacto para casos que por su connotación y trascendencia requieran ser analizados y adelantados por un grupo multidisciplinario con el fin de llevar toda la actuación disciplinaria.

De igual forma, esta reorganización de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias le apunta al cumplimiento de la tarea asignada a la Agencia ITRC, por el Gobierno Nacional, regulada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 Ley 1955 de 2019 en específico en el objetivo "*Pacto de cero tolerancia a la corrupción y a la falta de transparencia*", con la finalidad de fortalecer la detección, investigación y sanción efectiva de conductas asociadas a la corrupción. La Agencia ITRC deberá realizar un estudio georreferenciado de los casos con sanciones disciplinarias que involucren estructuras criminales y/o modus operandi complejos que atenten contra el patrimonio público a cargo de la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales, con el fin de identificar posibles patrones de conducta que orienten exitosamente el desarrollo a futuro de investigaciones en el marco de la lucha contra la corrupción; este trabajo será desarrollado a través de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias con el apoyo principal de los Gestores de Policía Judicial, quienes tienen la formación para la posible identificación de estas estructuras.

Uno de los pilares principales de esta nueva administración es la reactivación de relaciones de cooperación interinstitucional con entidades del sector público, a fin de generar alianzas que beneficien la labor misional de la Agencia a través de una gestión armónica y articulada que apunte al logro eficiente de sus objetivos en las áreas de su competencia. Así, por ejemplo, con la Fiscalía General de Nación se han fortalecido importantes lazos para la colaboración en la investigación de las faltas disciplinarias gravísimas relacionadas con delitos y la práctica de pruebas de carácter técnico, al igual que con la Procuraduría General de la Nación. Del mismo modo, la Agencia ITRC a la fecha ha suscrito convenios y memorandos de cooperación con el Registro único Nacional de Tránsito (RUNT), la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, y con instituciones gremiales como la Asociación Nacional de Comercio Exterior ANALDEX y la Federación Colombiana de Agentes Logísticos FITAC.

Actualmente, con el apoyo técnico de la Fiscalía General de la Nación, se encuentra en desarrollo el sistema de recepción de denuncias y PQRS de la Agencia, para potencializar los diferentes canales de atención al ciudadano mediante la transformación y mejoras en la interfase WEB y la capacitación a nuestros funcionarios en la recepción de denuncias telefónicas.

Así mismo, la renovación de la planta de personal generada en la vinculación de los funcionarios en carrera administrativa ha impactado positivamente el talento humano de la Subdirección, puesto que los compromisos concertados en su periodo de prueba entre el subdirector y los servidores, se han dirigido al cumplimiento efectivo de objetivos y al plan de acción anual de la SID.

Lo anterior presupone la consolidación de nuestro nuevo modelo de investigación con la finalidad de incrementar los fallos proferidos en primera instancia, principalmente a través del procedimiento verbal en forma célere y oportuna en el tiempo, en consonancia con el pacto "*cero tolerancia a la corrupción*", establecido por el Gobierno Nacional sobre las entidades objeto de competencia de esta Agencia.